



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 176 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 324-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 340-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Resolución Directoral Regional N° 006-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 059-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta de Renuncia con registro de Expediente N° 4416720/3551710, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 059-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de febrero del 2022, se designa al CPC. José Francisco Miguel Flores en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, plaza CAP 020, PAP 015, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección de Administración de la DRTCA; del mismo modo, con Resolución Directoral Regional N° 006-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA se ratifica la designación;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 176 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAY 2023

designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, con Carta de Renuncia con registro de Expediente N° 4416720/3551710, el CPC. José Francisco Miguel Flores, formula su renuncia irrevocable al Cargo de Confianza como Director de Sistema Administrativo I, de la Dirección de Administración de la DRTCA, a partir del 01 de junio del 2023;

Que, con Informe N° 340-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que la propuesta de la nueva designación cumple con el perfil requerido, concordante con lo establecido en el numeral 16.2) del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento que aprueba la Ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; Por ello, mediante Memorando N° 324-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Director Regional remite la autorización de proyección de acto resolutorio de designación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, aceptando la renuncia del CPC. JOSE FRANCISCO MIGUEL FLORES, a partir del 01 de junio del 2023, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I, plaza CAP 020, PAP 015, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 176 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAY 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 01 de junio del 2023, al **CPC. WILDER HUAMAN MARIÑO** en el Cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-3, plaza CAP 020, PAP 015, de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 -Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL